

ACUERDO N° 119/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 41/2023 de 16 de febrero modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024-JUEZA O JUEZ DE TRIBUNALES DE SENTENCIA PENAL (JUECES SUPLENTE); los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces y las Juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.

Que, mediante Acuerdo N° 41/2023 de 16 de febrero modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, se aprobó el *"Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia"*, instrumento normativo que tienen por objeto *"(...) establecer el procedimiento y mecanismos para los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, que resulten acéfalos temporalmente, debido a la designación de sus titulares como vocales suplentes"*.

Que, el precitado Acuerdo establece en su disposición Transitoria Segunda: *"Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán absueltos subsidiariamente por las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo N° 177/2022, de 28 de julio de 2022", abrogado por el Acuerdo N° 444/2023.*



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, en efecto del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023, el Consejo de la Magistratura aprueba el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023, que en su art. 33.I establece en su Disposición Transitoria: *"Para la continuidad del proceso de la convocatoria, deberá contarse mínimamente con dos (2) postulaciones para juzgados con asiento en provincia y tres (3) para juzgados de capital"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024 para JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL (JUECES SUPLENTES), en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 41/2023, con el objeto que los profesionales abogados presenten sus postulaciones; sin embargo de acuerdo al Informe CM-JNDAP- N° 83/2024 de 27 de febrero, sobre "Declaratoria desierta de Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024 (Jueces suplentes) de los Distritos Judiciales de Cochabamba y Oruro, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, señala en sus antecedentes: *"Ante la insuficiencia de postulantes, registrados a la referida Convocatoria fue ampliada en la etapa de postulaciones, del 15 al 26 de febrero de 2024. A la conclusión del término ampliado; es decir en fecha 26 de febrero, se tuvo el siguiente reporte: Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital-COCHABAMBA-Un postulante; Tribunal de Sentencia Penal 2° Capital-ORURO-Cero postulantes"*.

Que, el referido Informe CM-JNDAP- N° 83/2024, establece en Conclusión y Recomendación: *"(...) Toda vez que la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024 (JUECES SUPLENTES) como se tiene referido, fue ampliada en una ocasión y no obstante ello, continua con insuficiente número de postulantes para su prosecución, y la particularidad señalada respecto del **Tribunal de Sentencia Penal 2° capital Oruro con Ítem 3537** se recomienda conforme establece el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial, al que nos remitimos en aplicación del principio de subsidiariedad y analogía, la consideración de parte de sus Autoridades para la **Declaratoria Desierta** de la convocatoria Pública de referencia, únicamente en cuanto al cargo de **TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 2° -CAPITAL COCHABAMBA CON ÍTEM 2455**, a fin de proceder a la emisión de nueva convocatoria.*

Que, en razón a estos antecedentes, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 41/2023, y estando abrogado el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial (Acuerdo N° 177/2022), por el Acuerdo N° 444/2023, corresponde en aplicación los arts. 33.I y 34 del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 08 del 6 de marzo de 2024, en atención al Informe CM-JNDAP-N° 83/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, sobre "Declaratoria desierta de Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024 (Jueces suplentes) Distritos Judiciales de Cochabamba y Oruro", emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, instruye proceder a declarar



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



desierta la referida Convocatoria.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. – DECLARAR desierta la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024, para el cargo de Jueza o Juez de Tribunales de Sentencia Penal N° 2 (JUECES SUPLENTE), del Distrito Judicial de Cochabamba y Oruro.

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 119/2024 de 06 de marzo de 2024, **DECLARAR** desierta la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2024, para Jueza o Juez de Tribunal de Sentencia Penal N° 2 (JUECES SUPLENTE), del Distrito Judicial de Cochabamba y Oruro, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Torres Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA